

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Exp. 2022-32-1-0000057

Montevideo, 9 de noviembre de 2022

R/D N° 221/2022

VISTO: la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo periódico y correctivo del anemómetro de la estación meteorológica automática instalada en la Base Científica Antártica Artigas.

RESULTANDO: que ante ello es preciso designar a un técnico del INUMET para que se ocupe de llevar a cabo la tarea mencionada.

CONSIDERANDO I: que, habiéndose desarrollado las gestiones de rigor y atento a lo que surge de las presentes actuaciones fue designado el funcionario Ing. Camilo José Garrido Brener en Misión Técnica a la Base Científica Antártica Artigas.

CONSIDERANDO II: que mediante la R/D N° 543/2015 de 20 de noviembre de 2015, se determinó que para el pago de los viáticos de funcionarios en Misión en la BCAA se aplicará el Decreto del Poder Ejecutivo N° 124/1992 de 24 de marzo de 1992, apegándose al tercer nivel de este, acorde a lo previsto para el personal en misión por proyectos científicos o técnicos.

CONSIDERANDO III: que a fin de dar cumplimiento a la realización de la Misión fue necesario efectuar gestiones ante el Instituto Antártico Uruguayo (IAU).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE

1º) DESIGNAR en Comisión de Servicio al funcionario Ing. Camilo José Garrido Brener, C.I Nro. 2.904.426-3 quien realizará el mantenimiento preventivo

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

periódico y correctivo de la estación meteorológica automática instalada en la Base Científica Antártica Artigas.

2º) ESTABLECER que percibirá la suma de u\$s 55 (dólares americanos cincuenta y cinco) diarios por concepto de viáticos desde el día 01/12/2022 hasta el día 12/12/2022, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 124/1992 de 24 de marzo de 1992 y la R/D N° 543/2015 de 20 de noviembre de 2015. Esta partida no estará sujeta a rendición de cuentas, en aplicación de la misma previsión a la que hace referencia el Decreto N° 188/2015 de 13 de julio de 2015.

3º) NOTIFÍQUESE al interesado. Comuníquese a la Gerencia Técnica.

4º) PASE al Área de Administración para su remisión a la a la División Financiero Contable, para proceder al pago.



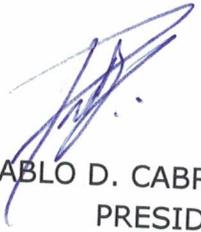
SR. RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



CNEL.(R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE